

GUÍA PRO SE PARA NEGAR LOS CARGOS DE DEPORTACIÓN

Resumen

Cuando vaya ante el juez de inmigración y exista la posibilidad de que lo deporten, hay dos preguntas importantes que la corte va a tener muy en cuenta:

- 1. *¿Ha hecho usted algo por lo que pueda ser deportado?***
- 2. *¿Es elegible para pedir algún un tipo de alivio legal que le conceda la oportunidad de quedarse en los Estados Unidos?***

Bajo la ley de Inmigración de los Estados Unidos, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) puede acusarlo de estar en el país ilegalmente y que debería ser deportado (“ser deportable”) por varias razones. La más común es la llamada “entrada sin inspección”, que típicamente significa cruzar la frontera por el desierto o por agua. Sin embargo, ICE puede usar otras razones para decir que usted es deportable, y esta guía le ayuda a prepararse para oponerse a las razones de ICE para preservar sus derechos en la corte.

Si es usted Residente Permanente Legal, ICE tal vez intente deportarlo por mala conducta o por sus antecedentes penales (récord criminal). ICE puede también intentar deportarle por otras razones como, por ejemplo, falsa identificación como ciudadano estadounidense, falsa representación para obtener beneficios de inmigración, o por conducta que a una persona razonable le haría pensar que usted ha participado en tráfico de droga o de personas.

Usted debe leer esta guía con atención si piensa que alguna de las alegaciones de ICE están equivocadas, o si desea pelear su caso aunque tenga que permanecer detenido mucho tiempo. Negar los cargos en su contra en la corte puede que no le ayude a ganar el caso pero obliga al abogado del gobierno a conseguir las pruebas necesarias para demostrar que usted es deportable. Si el abogado del gobierno no tiene las pruebas suficientes, usted tal vez pueda pedir alguna medida de alivio y quedarse en los Estados Unidos.





En muchos casos, ICE podría deportarlo si ha demostrado los cargos y usted no tiene posibilidad alguna de pedir alivio contra la deportación. PERO, ICE tiene la carga legal de probar que usted puede ser deportado, y muchas veces las admisiones que usted haga será la única prueba que tenga ICE para demostrarlo. En otras palabras, es de suma importancia pensar cómo se va a declarar de los cargos de los que le acusen en la corte.

¿Qué significa “contestar a los cargos”?

Contestar a los cargos es, básicamente, **ADMITIR** o **NEGAR** los cargos que ICE alega en la corte en su contra. Puede que sea de ayuda compararlo a un caso penal en un tribunal federal y la posibilidad de que usted pueda declararse culpable o no culpable en su caso. **Si desea pelear el caso para quedarse en los Estados Unidos, es de suma importancia NEGAR los cargos en su contra, AUN cuando usted sepa que es cierto.** Abajo explicamos exactamente cómo hacer esto en la primera audiencia en la corte.

¿No se enojará el juez si niego que hice algo cuando verdaderamente sí lo hice?

Puede que usted piense que si niega los cargos el juez se enojará o pensará que le está mintiendo, pero en esta etapa del caso, las cosas son más complicadas de lo que parecen. Bajo estas circunstancias, cuando usted **NIEGA** los cargos, le pasa otra vez la obligación de probar los hechos en la corte a ICE. El juez sabe que ICE deberá probar el caso contra usted y comprenderá por qué usted niega unos cargos que tal vez sean ciertos. De nuevo, este proceso es similar a los casos en la corte penal federal, cuando el abogado público defensor le dice que conteste a los alegatos como “no culpable” aun cuando usted sabe que ha cometido el delito.



Si su caso sigue avanzando y usted pide un alivio como la Cancelación de deportación, es muy importante ser honesto con el juez acerca de su récord criminal y mala conducta. Pero en esta etapa del caso usted puede negar los cargos en su contra sin romper ninguna regla y sin enojar al juez.

¿Dónde puedo ver los cargos en mi contra?

El caso de deportación comienza en la corte cuando ICE presenta un documento denominado “**Notificación para comparecer**” (*Notice to Appear*) y le da a usted una copia. Este documento deberá llevar su nombre, su fecha de nacimiento, los cargos en su contra y la sección o secciones de las leyes de inmigración federales que ICE intenta utilizar para deportarlo. Si observa la parte superior derecha de todas las hojas que haya recibido de ICE, deberá ver una que diga “**NOTIFICACIÓN PARA COMPARECER**”. **No** es la que dice “Registro de Inadmisibilidad/Extranjero Sujeto a Deportación” (*Record of Inadmissible /*

Deportable Alien) y **no** es la impresa en papel carbón que dice “Notificación de Audiencia” (*Hearing Notice*).

Una vez que encuentre la Notificación para comparecer, asegúrese de llevarla con usted a la corte porque el juez leerá cada cargo que viene en la Notificación para comparecer y le preguntará cómo se declara usted con respecto a los cargos. Aquí hay un ejemplo de Notificación para comparecer:

1. Usted no es nativo y ciudadano de los Estados Unidos.
2. Usted es ciudadano o nacional de México.
3. El 1 de diciembre de 1990 usted fue admitido como Residente Permanente Legal.
4. El 4 de Octubre de 2004 usted fue sentenciado por robo con fractura en un comercio en violación del Código Penal de California, Sección 459.



5. Por este delito usted fue sentenciado a 16 meses de cárcel.

Se le preguntará acerca de cada uno de estos cargos en su contra en la primera fecha de su Audiencia Preliminar (Máster) y es algo que ICE tendrá que probar en su contra.

¿Qué sucede en mi primera Audiencia preliminar, o “Máster” (Master Calendar Hearing)?

La primera audiencia en la corte se llama “**Audiencia Preliminar (Máster)**” donde el juez leerá la Notificación para comparecer. El juez recitará primero los derechos al grupo de detenidos. Luego, hablará con cada uno de los detenidos .



Contratar a un abogado. La primera pregunta del juez será, “¿Necesita más tiempo para conseguir un abogado?” Si contesta “sí”, el juez retrasará la audiencia para darle más tiempo para que intente conseguir un abogado que lo represente. Si contesta “no”, el juez continuará con el caso ese mismo día.



Derechos. El juez luego le preguntará si usted comprende totalmente sus derechos como se los explicó al grupo. Preguntará si usted quiere continuar con la audiencia ese mismo día y representarse usted mismo. Si usted dice “sí”, el juez continuará con preguntas específicas sobre el caso y le preguntará cómo se

declara usted de los cargos que hay en la Notificación para comparecer.

¿Cómo niego los cargos en la audiencia preliminar (Máster)?

Si le dijo al juez que usted desea continuar ese mismo día, el juez le preguntará si usted recibió la Notificación para comparecer. El juez le preguntará si **ADMITE O NIEGA** cada una de las cosas que el gobierno dice sobre usted. Repasará cada una de esas cosas en la Notificación para comparecer con usted individualmente.

La conversación puede parecerse a esta:

JUEZ: Señor, el Departamento alega que usted no es nativo ni tampoco ciudadano de los Estados Unidos, así que ¿admite o niega estos cargos?

USTED tiene la opción de *negar* cada uno de los cargos si así lo desea, incluyendo este.

Si usted niega este cargo, el juez tal vez le preguntará si usted asegura ser ciudadano de los Estados Unidos. Si usted es o cree que lo es, la respuesta será “sí”. Si no lo es, puede decir “Ejerczo mi derecho de negar todos los cargos”.



JUEZ: Señor, el Departamento dice que usted es ciudadano o nacional de México; ¿lo admite o lo niega?

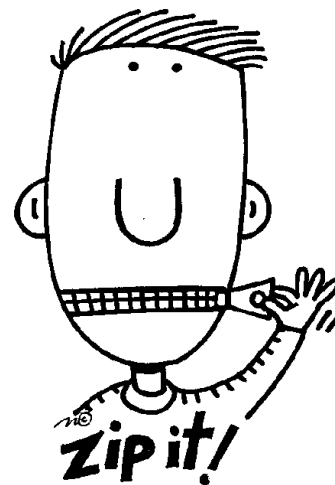
De nuevo, USTED tiene la opción de negar todos los cargos, aun cuando usted sepa que es ciudadano de México. Dicho esto, tiene que decidir si quiere negar todos los cargos o simplemente los malos.

JUEZ: Señor, la Notificación para comparecer dice que presentó un certificado de nacimiento que pertenece a un Ciudadano de Estados Unidos con nombre diferente para así poder ingresar por el Puerto de Entrada el 1 de diciembre de 2012. ¿Es verdad esto?

Para negar este cargo, simplemente usted puede decir “Niego que esto sea verdadero”, o bien, “No”. **Si desea hacer todo lo posible por pelear el caso ES MUY IMPORTANTE negar todo que suene malo o que considera que será perjudicial para el caso, aunque sea cierto.** Otros ejemplos serán cargos en los que le dicen que usted tiene condenas penales, o que le mintió a un oficial de inmigración, o que se quedó más tiempo en los Estados Unidos de lo permitido en la visa.

JUEZ: Señor, el gobierno dice que le pueden deportar bajo la Ley Nacional de Inmigración (Immigration and Nationality Act) por afirmar falsamente que es ciudadano estadounidense. ¿Admite este cargo?

Aquí puede decir “no, su señoría, niego el cargo” o bien, “señor juez, no considero que esta conducta me haga merecedor de deportación”. **Aunque pase un mal rato en la corte y accidentalmente admita haber hecho cosas malas, es EXTREMADAMENTE IMPORTANTE que le diga al juez que no considera que sus acciones lo hagan merecedor de deportación.**



Algunas leyes de inmigración lo hacen completamente inelegible para cualquier tipo de alivio de deportación aunque usted esté casado con un ciudadano estadounidense y tenga hijos ciudadanos estadounidenses. Por ejemplo, la mayoría de los delitos relacionados con drogas no pueden anularse y no hay perdón. Por lo tanto, no podrá pedir una mica (tarjeta verde) si admite que ha sido condenado por posesión de metanfetaminas. Lo mismo es verdad por hacer hacerse pasar por ciudadano. Al negar los cargos acerca de cosas que haya hecho o delitos en sus antecedentes penales, conserva todas las posibilidades de apelar si pierde el caso frente al juez.

Qué sucede después: la audiencia para presentar pruebas

Una vez que haya negado los cargos, el juez normalmente le asignará otra audiencia para que el gobierno pruebe el caso. En esta otra audiencia, usted puede objetar a las pruebas del gobierno y puede presentar sus propios argumentos para explicar por qué usted no debería ser deportado, como dicen los cargos. Los tipos de argumentos que usted querrá presentar dependerán de lo que ICE dice que usted hizo, las pruebas que tienen para probar lo que dicen que hizo usted, y si está relacionado con alguna ley de inmigración



que lo haga a usted merecedor de deportación. Debido a que existen bastantes situaciones por las que una persona pueda ser deportada, es imposible hacer una lista de todos y cada uno de los argumentos que potencialmente usted pueda realizar. Sin embargo, si el abogado del gobierno intenta utilizar **reportes policiales, reportes de libertad condicional, declaraciones de víctimas, órdenes de arresto, o una demanda**, es muy buena idea **OBJETAR** porque ninguno de estos documentos son expedientes (récores) reales de la corte.

También, la mayoría de los cargos requieren que el gobierno compruebe 1) **lo que usted hizo** y 2) que lo hizo **intencionalmente** o con propósito. Por lo tanto, en la audiencia para probar, el mejor argumento es alegar que el gobierno no ha entregado pruebas de lo que USTED HIZO y/o QUE LO HIZO INTENCIONALMENTE. De nuevo, los argumentos exactos que usted pueda presentar dependerán de los cargos, y quizá estos dos argumentos no le sirvan. Pero son los conceptos que los abogados utilizan para argumentar con más frecuencia en las audiencias para probar.



Al final de esta audiencia para probar, el juez decidirá o bien que usted no es deportable, que sí es deportable pero puede pedir algún tipo de alivio, o bien, que es deportable y no puede pedir ningún tipo de alivio.

¿Qué debo hacer si el juez me pide documentos sobre mis antecedentes penales?

Aunque hay excepciones, en general NO es buena idea que usted le dé documentos al juez sobre sus antecedentes penales porque el abogado del gobierno también lo hará. Sin embargo, algunos jueces es posible que le pidan transcripciones o una copia del acuerdo de aceptación de culpabilidad (*plea agreement*) para probar que usted es elegible para pedir un perdón y quedarse en los Estados Unidos. Antes de que cumpla con este tipo de peticiones, deberá intentar que un abogado o el Proyecto Florence vean los documentos con antecedentes penales que usted quiera darle al juez. Con frecuencia, estos documentos pueden perjudicar el caso e incluso a veces el juez puede equivocarse al pedirle que traiga documentos que le perjudican a la corte. Aunque sea difícil decir “no” a una petición del juez, tal vez sea lo mejor que pueda hacer en su caso. Por lo tanto, es mejor hablar con un abogado antes de darle cualquier cosa al juez que sea perjudicial para usted, aunque el juez le pida que lo haga.

La Guía pro se para negar los cargos de deportación ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en las audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: www.firrp.org. Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.